



AVANOS DE LA CONSAGRACION CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

057-24
RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 MAY 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Res. N° 056/24 FCS de fecha 28 de mayo de 2024, mediante la cual hace lugar a lo solicitado por la agente Nodocente Sra. Leticia Graciela Lujan, D.N.I. N° 20.588.836, Legajo N° 2743 referido a la desafectación de funciones en la Dirección General Administrativa de esta Unidad Académica, a partir del 1 de junio de 2024.

Que asimismo las Resoluciones N° 170/22 FCS y N° 099/23 FCS rigen hasta el 31 de mayo de 2024 y consecuentemente corresponde asignar dichas funciones con un agente Nodocente de la FCS hasta tanto se sustancie el concurso público (CCT - Dcto. 366/06).

Que a partir del 1 de junio de 2024 y hasta tanto se sustancie el concurso público, se le asigna a la agente Nodocente Sra. Gladys Jaqueline Molina D.N.I. N° 17.028.505 - Legajo N° 1886, Categoría 2 - Agrupamiento Administrativo de la FCS, funciones inherentes a la Categoría 1, Agrupamiento - Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de las Universidades Nacionales Decreto N° 366/06, con una prestación de treinta (30) horas semanales.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la presente erogación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR a la agente Nodocente Gladys Jaqueline Molina D.N.I. N° 17.028.505 - Legajo N° 1886, Categoría 2 - Agrupamiento Administrativo de la FCS mayores funciones inherentes a la Categoría 1, Agrupamiento - Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de las Universidades Nacionales Decreto N° 366/06, con una prestación de treinta (30) horas semanales hasta tanto se sustancie el concurso público, a partir del 1 de junio de 2024 en virtud del visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- OTORGAR suplemento por mayor responsabilidad a la agente Nodocente Gladys Jaqueline Molina D.N.I. N° 17.028.505, Categoría 2 - Agrupamiento - Administrativo, en un todo de acuerdo con el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR la diferencia de haberes resultantes de la categoría de revista y la categoría asignada a las erogaciones resultantes al presupuesto de la Facultad de Ciencias de la Salud de Financiamiento 11-Tesoro Nacional, Función 4, Educación y Cultura, Inciso 1-Gastos de Personal.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al agente Nodocente Sra. Gladys Jaqueline Molina del presente Instrumento Legal por medio fehaciente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.

INGOSPACHO
F.C.S.
[Signature]
A

ES COPIA FIEL



BIOQ. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Uc. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA